

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 7, del Acta de la Sesión 5109-2002, celebrada el 8 de marzo del 2002,

considerando:

- que en las últimas subastas conjuntas competitivas, la tasa máxima asignada efectiva para los diferentes plazos se ha ubicado por encima de las tasas de referencia fijadas por el Banco Central a esos plazos, lo cual ha dado una señal al sistema financiero de un aumento en las tasas de referencia.

dispuso:

modificar la estructura de tasas de interés de referencia para los títulos colocados a través de la Subasta Conjunta del Ministerio de Hacienda y del Banco Central de la siguiente manera:

**Tasa de Referencia para la Subasta Conjunta
en porcentajes**

Plazo	Tasa de Referencia Actual	Tasa de Referencia Propuesta
1 mes	14,50	hasta 15,50
3 meses	15,95	hasta 17,00
6 meses	17,00	hasta 18,00
9 meses	17,50	hasta 18,50
12 meses	18,00	hasta 19,00